RESOLUCIÓN No.374 del 2026
(21 de abril)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSGGSAMCPS 008-2026", cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO A TODO COSTO EN CALIDAD DE ALQUILER DE UN VEHICULO CON SUS RESPECTIVO MANTENIMIENTO A DISPOSICION DEL DESPACHO DEL ALCALDE, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES DEL SECTOR VIAS Y ENTRE OTROS, EN EL SECTOR URBANO, RURAL Y FUERA DE SU JURISDICCION, PERMITIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTTUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria general y de Gobierno, elaboro los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la secretaria general y de Gobierno requiere contratar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIO A TODO COSTO EN CALIDAD DE ALQUILER DE UN VEHICULO CON SUS RESPECTIVO MANTENIMIENTO A DISPOSICION DEL DESPACHO DEL ALCALDE, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES DEL SECTOR VIAS Y ENTRE OTROS, EN EL SECTOR URBANO, RURAL Y FUERA DE SU JURISDICCION, PERMITIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTTUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO "_GARZON ADELANTE 2024-2027".

Que en la página del SECOP II, el día 09 de abril del 2026 se publicó los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis del sector y mitigación de riesgos y demás documentos precontractuales.

Que la entidad realizo la publicación del aviso de convocatoria No.001 del 2026 en el SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015 y la ley 1474 del 2011.

Que los siguientes oferentes manifestaron observaciones: **ALEJANDRO DIAZ CASTRO RPL COPAVING S.A.S. ,** lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido.

Que dentro del término para la presentación de manifestación de MIPYMES, una vez revisada la plataforma del www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se evidencia que las siguientes personas manifestaron limitación de **MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA**:

NOMBRE	FECHA MATRICULA Domicilio	CARTA MANIFESTACION	CERTIFICACION GRUPO	OBJETO SOCIAL PRECEPTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

ARAMCO INGENIEROS S.A.S.	Matrícula No: 373073 Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2022 **Domicilio:** La Plata Huila	PRESENTA	GRUPO II	...Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.	CUMPLE
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS E INGENIERIA SAS	Matrícula No: 398428 Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2024 Domicilio: Rivera, Huila	PRESENTA	GRUPO III	El objetivo de la sociedad será en los términos del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 y las normas que la modifiquen y adicionen; la Sociedad que se constituye podrá realizar cualquier actividad comercial lícita a nivel nacional e Internacional, con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privadas; en desarrollo de su objeto principal... 12. En general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacionen con el objeto de la sociedad para el logro de sus fines y desarrollo de su objeto social; conforme a lo preceptuado por el artículo 99 del código del comercio en desarrollo, del cual podrá, realizar cualquier clase de actos y contratos necesarios para el normal desarrollo de su objeto social especial con las siguientes actividades: a) Compra y/o ventas, permutar o arrendar, dar y recibir en usufructo vehículos, automotores y sus correspondientes repuestos	CUMPLE

Que una vez analizado la respectiva documentación, se observó que los oferentes cumplen con lo requerido por el Decreto 1860 del 2021, frente a la LIMITACION DE MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Por lo anterior, la entidad procedió a **CONVOCAR** de **MANERA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, a participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MGSGGSAMCPS 008-2026,** mediante AVISO DE CONVOCATORIA No.002 DEL 2026.

Que a la fecha no se presentaron observaciones a los documentos publicados en el SECOP II.

Que se debe darse aplicación y continuidad al proceso de selección, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

CRONOGRAMA:

El respectivo cronograma se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

Que los Pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y en la secretaria de General y de gobierno ubicado en la carrera 8 No.7-74. De la misma forma, se pueden consultar los estudios, documentos previos y definitivos.

Que conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

ASIGNACION PRESUPUESTAL y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS., conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2026000464 del 06 de abril del 2026, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$50.000.000
		1.2.1.0.02 SOBRETASA A LA GASOLINA	$70.000.000

La presentación de la propuesta se encuentra condicionada al valor de los rubros presupuestales con los que cuenta la entidad, por lo que las ofertas presentadas no podrán superar dichos rubros.

PRESUPUESTO OFICIAL:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	
CLASE	CAMIONETA
No. DE PUERTAS	4
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
COMBUSTIBLE	DIESEL O GASOLINA
CILINDRADA	3900 CC
POTENCIA	275 / 5.600 HP/rpm
TORQUE	381 / 4.400 N-m/rpm
TRACCIÓN	4 * 4
No PASAJEROS	7 pasajeros
MODELO	2024 en adelante
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	Tarjeta de propiedad• licencia de tránsito• seguro obligatorio (SOAT), certificado de revisión técnico, mecánica
INCLUYE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO
NO INCLUYE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
NO INCLUYE	CONDUCTOR, excepto que sea asumido por el contratista, por causas ajenas a la voluntad del conductor asignado por el MUNICIPIO (Fuerza mayor, caso fortuito y/o otros)

REQUISITOS: • **Horario:** El vehículo deberá contar con servicio, los 7 días de la semana, de lunes a domingo. • Este horario podrá ser modificado o ajustado por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio. • Se aclara que los días contratados son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos. • En el caso que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características. • **Mantenimiento:** El proponente deberá incluir dentro del valor de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato. • **conductor:** El municipio asumirá la asignación del conductor del vehículo, excepto que sea asumido por el contratista, por causas ajenas a la voluntad del conductor asignado por el MUNICIPIO (Fuerza mayor, caso fortuito y/o otros); **Combustible:** Correrá por cuenta del Municipio.

NOTA 1: El proponente deberá realizar la entrega de todos los documentos legales del vehículo vigentes: Tarjeta de propiedad en donde se acredite que el oferente es el propietario del bien ofrecido • seguro obligatorio (SOAT), certificado de revisión técnico, mecánica. En caso de ser necesaria. • contrato o vinculación laboral del conductor con el contratista seleccionado para el desarrollo de este tipo de actividades.

NOTA 2: el vehiculó deberá encontrarse a paz y salvo por el concepto de pago de impuestos de rodamiento y circulación del vehiculó, vigencia 2026.

NOTA 3: el vehículo debe estar dotado del botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado pro el Ministerio de Transporte (Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y normas complementarias

NOTA 4: Una vez se adjudique el proceso de selección, el proponente deberá expedir la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, conforme lo definido en el requerimiento de garantías.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL PROMEDIO MENSUAL
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO** **-Clase:** CAMIONETA **-No. De puertas**: 4 **- Carrocería**: WAGON **-Combustible:** DIESEL O GASOLINA **- Cilindraje**: 3900 CC **-Potencia**: 275/5.600 HP/rpm **-Torque:** 381/4.400 N-m/rpm **-Tracción**: 4 * 4 **- Capacidad:** 7 pasajeros **- Modelo** 2024 en adelante **-Documentos y/o permisos vigentes**: ➢ Tarjeta de propiedad ➢ licencia de tránsito ➢ seguro obligatorio (SOAT) ➢ certificado de revisión técnico, mecánica. - **Incluye** mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo **- No incluye** Suministro de combustible **- No incluye** Conductor, excepto que sea asumido por el contratista, por causas ajenas a la voluntad del conductor asignado por el MUNICIPIO (Fuerza mayor, caso fortuito y/o otros)	unidad	1	$15.000.000,00
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS				$15.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMAS IMPUESTOS POR 8 MESES Y/O FRACCION.				$120.000.000,00

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del

contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

En ningún caso el valor total podrá superar el presupuesto fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los servicios a adquirir será de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

Por las anteriores consideraciones el secretario general y de gobierno,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura **DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSGGSAMCPS 008-2026,** cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO A TODO COSTO EN CALIDAD DE ALQUILER DE UN VEHICULO CON SUS RESPECTIVO

MANTENIMIENTO A DISPOSICION DEL DESPACHO DEL ALCALDE, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES DEL SECTOR VIAS Y ENTRE OTROS, EN EL SECTOR URBANO, RURAL Y FUERA DE SU JURISDICCION, PERMITIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTTUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO "_GARZON ADELANTE 2024-2027", por el valor de ($120.000.000) CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se encuentra **LIMITADO SOLO A MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

ARTICULO TERCERO: Señalar el día 21 de abril del 2026, como fecha de Apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía y el 29/04/2026 9:00 AM , para el cierre de la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Municipio de Garzón Huila, a los Veintiún (21) días del mes de Abril del dos mil Dos mil Veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno

Cristian F. Martinez S.

Proyecto: CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista profesional SGG.

Reviso sobre texto legal: PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS,
Asesoría Jurídica contratación.

Hoja final acto administrativo de apertura No.374 del 2026.
21/04/26.